

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE JULIO DE
2016.**

DESPACHO ORDINARIO.

Mociones.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA
CONOCER LAS NECESIDADES REALES DE PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO.**

“Los recursos humanos del Ayuntamiento son su gran capital. Con el marco normativo actual, la Administración carece de los medios apropiados para identificar sus necesidades de personal y programar la forma de cubrirlos.

Los mecanismos de planificación, racionalización y reasignación de recursos humanos han demostrado no funcionar adecuadamente, y actualmente existen sectores infradotados de personal que están provocando problemas de gestión en algunos servicios municipales.

Uno de estos sectores afectados por la falta de personal, como pudimos comprobar en el Pleno de la Corporación Municipal de 6 de Julio de 2016, es el servicio de Licencias urbanísticas, de gran importancia para la actividad económica de nuestra ciudad; o el servicio de Salud y Consumo, que carece de los medios suficientes para ejecutar las sanciones por suministro de alcohol a menores.

Conocer de forma objetiva cuál es la situación actual y las necesidades reales de personal de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento en función de su carga de trabajo debe ser el primer paso para

la correcta distribución de los trabajadores municipales en consonancia con esa carga.

La presente moción tiene como objetivo la elaboración de un estudio de valoración de cargas de trabajo del personal que presta servicios en el Ayuntamiento con la finalidad de ajustar y fijar criterios sobre los que basar futuras actuaciones de mejora de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, así como la mejora de los servicios y la atención que se presta a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un estudio de valoración de cargas de trabajo del personal que presta servicios en el Ayuntamiento, con criterios objetivos y a ser posible con personal y medios propios, para identificar las necesidades reales de personal de cada unidad administrativa y fijar criterios sobre los que basar futuras actuaciones de distribución de los trabajadores municipales en consonancia con esas necesidades, con el fin de mejorar los servicios y la atención que se presta a los ciudadanos".

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 26 de julio de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, la concejala que suscribe, formula al punto 2.3.a del orden del día del pleno ordinario de 27 de julio, “Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para conocer las necesidades reales de personal del Ayuntamiento”, la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

2. El Ayuntamiento de Valladolid insta a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a que eleven la tasa de reposición de efectivos de las entidades locales en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 27 de julio de 2016, por el concejal de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, D. Juan Antonio Gato Casado, que se transcribe a continuación:

“La moción, formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos para conocer las necesidades reales de personal del Ayuntamiento, propone que se acuerde realizar un estudio de valoración de cargas de trabajo del personal que presta servicios en el Ayuntamiento para identificar las necesidades reales de personal y fijar criterios para futuras acciones de redistribución de efectivos.

La moción parte del supuesto de que los mecanismos de planificación, racionalización y reasignación de recursos humanos han demostrado no funcionar adecuadamente, afirmación con la que estamos de acuerdo.

En cualquier caso, no todos los problemas residen necesariamente en la falta de personal, ni el conocimiento de las cargas de trabajo es el único elemento necesario

para una correcta distribución del mismo. La correcta atención al ciudadano y la prestación de unos servicios de calidad exige disponer de unos procesos adecuados, sencillos y comprensibles para la ciudadanía a la par que transparentes y garantistas, además de una organización racional que permita la optimización de los recursos existentes.

Para conseguir esta mayor racionalidad organizativa es necesario ir más allá de un mero análisis de las cargas de trabajo; se requiere un análisis en profundidad de la organización y sus procesos, un completo diagnóstico de la situación actual que sirva de base para implantar una adecuada política de gestión de personal, organización, coordinación de los recursos y gestión del conocimiento. En definitiva una labor que exige un conocimiento especializado, un enfoque objetivo y una dedicación que actualmente el Ayuntamiento no está en condiciones de llevar a cabo con personal propio.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta el interés del gobierno municipal en ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad, optimizando todos los recursos humanos y organizativos existentes, el Concejal que suscribe propone, en relación con el apartado dispositivo del punto 2.3.a del orden del día del Pleno Ordinario, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Ayuntamiento realizará una auditoría externa que analice los procesos a desarrollar por la organización municipal, así como los recursos humanos necesarios para su

ejecución, a fin de proporcionar a los ciudadanos unos servicios públicos eficientes y de calidad”.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 27 de julio de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Alfredo Blanco Montero, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular y en su nombre D. Alfredo Blanco Montero propone al punto 2.3 a) del Orden del Día del Pleno ordinario de 27 de julio de 2016 para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Consistente en dar nueva redacción al punto 1 del Acuerdo de la referida moción con el siguiente tenor literal:

“1.- El Ayuntamiento de Valladolid adaptará la Estructura de las diferentes Áreas municipales a las necesidades reales de los servicios que se prestan desde cada una de ellas.

Una vez modificada la Estructura, procede adecuar a la misma la Relación de Puestos de Trabajo de cada una de las Áreas municipales para, a continuación, cubrir los puestos de trabajo que en ésta se definan a través de los sistemas legalmente establecidos, a saber, concursos de traslados, comisiones de servicio o reasignación de efectivos, pudiendo acudir en casos de urgente e inaplazable necesidad a contrataciones temporales.

Todo ello con el fin de mejorar los servicios y la atención que se presta a los ciudadanos”.

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda que antecedente.

La Enmienda de sustitución del Concejal de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, no fue sometida a pronunciamiento, a resultas del estudio propuesto en la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda que antecedente, si bien como Enmienda de Adición.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita, incorporada la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y la Enmienda del Grupo Municipal Popular como Enmienda de Adición, y dejando la propuesta del Grupo Municipal Socialista-PSOE- de: "El

Ayuntamiento realizará una auditoría externa que analice los procesos a desarrollar por la organización municipal, así como los recursos humanos necesarios para su ejecución, a fin de proporcionar a los ciudadanos unos servicios públicos eficientes y de calidad”, a resultas del estudio propuesto en la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID
PARA ELABORAR UN INVENTARIO DE BIENES
INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA.**

“La Iglesia Católica se equiparaba a una corporación de derecho público con la potestad de inmatricular (hacer la primera inscripción en un registro de la propiedad) bienes de dominio público en la Ley Hipotecaria de 1946 (art. 206) y en su reglamento (art. 304); pudiendo los obispos y arzobispos ejercer como fedatarios de rango público a la hora de inscribir bienes a nombre de la Iglesia Católica mediante certificación propia y sin aportar ningún título material y previo que justifique la titularidad del derecho real.

El Gobierno del Partido Popular mediante el Real Decreto 1867/1998 introdujo una reforma del Reglamento Hipotecario que permitía que la Iglesia Católica pudiera proceder a la inscripción registral de una ingente cantidad de bienes inmuebles de alto valor cultural, patrimonial y económico que hasta entonces tenían el carácter de bienes de dominio público, es decir de la ciudadanía. Con la modificación de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro Inmobiliario que entró en vigor en 2015 se pone fin a este abuso de derecho que ha supuesto la legalización de una

apropiación indiscriminada de bienes, en multitud de casos construidos, restaurados y/o mantenidos con fondos públicos.

Poco antes de la entrada en vigor de esta reforma legal, numerosos obispados procedieron a la inmatriculación de bienes emblemáticos y de incuestionable valor artístico en la historia de España y de nuestros municipios.

Dado que los vecinos y vecinas del municipio de Valladolid no tienen constancia de cuáles han sido los bienes que han sido objeto de estas prácticas en su municipio, se propone la siguiente propuesta de

ACUERDO

* El Ayuntamiento de Valladolid recabará del Ministerio de Justicia todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica en la ciudad de Valladolid, desde 1946 hasta hoy.

* El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un inventario con todos aquellos bienes que desde 1946 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica sin la necesaria existencia de un título material y previo que justifique la titularidad del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, aún en el supuesto de que no esté catalogado formalmente como tal, si históricamente gozó de esa presunción o tratamiento.

* El Ayuntamiento de Valladolid aportará toda la información que obre en su poder y que pueda recabar a través de sus vecinos y vecinas, facilitando canales de

participación al citado inventario, respecto a los bienes comprendidos en el punto anterior que se hallen en su término municipal.

* El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a que realice un inventario de todos los bienes inmuebles ubicados en Castilla y León inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1946 hasta el mes de marzo de 2015 para atribuirse la propiedad siendo del bien común”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de doce votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y diez abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y del concejal de este Ayuntamiento Sr. Presencio Peña, respecto del punto primero; y por veintinueve votos a favor los puntos segundo, tercero y último.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por doce votos a favor, de los concejales del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y diez abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y del concejal de este Ayuntamiento Sr. Presencio Peña, aprobó el punto primero de la Moción que antecede, si bien con la siguiente redacción: “El Ayuntamiento recabará del Arzobispado de Valladolid todas

las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica en la ciudad de Valladolid desde 1946 hasta hoy.

En caso de que dicha información no sea facilitada u ofrezca alguna duda de conflicto con el interés público, se solicitará a los registros u organismos correspondientes”.

Por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó los puntos segundo y tercero refundidos en un solo punto con la siguiente redacción: “Que con la información recabada al Arzobispado, al Ministerio de Justicia y la propia que tenga el Ayuntamiento, se elaborará un listado de bienes que hayan sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica, si es que los hubiera, y se publicitará”.

Y por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el último punto de la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA
PARA BUSCAR REFERENCIAS CULTURALES DE LAS CIUDADES DEL
MUNDO CON MENOS RECURSOS Y FOMENTAR UNA
INTERCULTURALIDAD MÁS ENRIQUECEDORA.**

“No hace falta haber sufrido la esclavitud o el colonialismo para entender y rechazar el “tono de superioridad moral” con que en muchas ocasiones habla y se comporta Europa. No es algo nuevo, sino que viene de atrás. Por citar un solo ejemplo de cómo se ha criticado ese desatino, recordemos lo que dijo hace algo más de 50 años Frantz Fanon a propósito del prestigio de Occidente: “aun siendo opresor, Occidente se vanagloria de su superioridad humanista” (Por la revolución africana. Escritos políticos,

México, FCE, 1964). Muchas de esas críticas suponen el rechazo de esa perversa idea que acepta los fundamentos culturales de la ordenación económica, pero solo admite poner en cuestión hechos circunstanciales. Nuestra historia, sin embargo, no nos legitima la conformidad acrítica con tal principio.

El corto de Javier Fesser titulado "Binta y la gran idea" (que forma parte de la película "En el mundo a cada rato", financiada por Unicef en 2007) es expresivo de esa misma confusión en que muchos vivimos en Occidente, pues en él se propone, para mejorar el mundo, la adopción de un niño blanco para enseñarle a vivir en una sociedad que se pretende sostenible, solidaria y sencilla, mediante caminos distintos al nuestro. Insiste el protagonista: "Mi padre dice que debemos aprender del comportamiento de los pájaros. Los pájaros son tan listos que toman lo mejor del norte y lo mejor del sur".

Aun siendo necesarios no basta, a nuestro criterio, con los programas de cooperación para fomentar una buena relación con las ciudades con menos recursos. El pasado 14 de febrero de 2013 ya se presentó en el Consejo Municipal de Personas Inmigrantes una propuesta en este sentido, consistente en lo que entonces denominábamos "Programa de sensibilización intercultural no centrado en actividades artísticas". Se trataba de poner en marcha un programa basado en el conocimiento y difusión de buenas prácticas de índole económica, técnica, social, ambiental, etc., de los países de origen de las personas inmigrantes que residen en Valladolid.

Un ejemplo que puede ayudar a comprender la propuesta lo encontramos en el campo del urbanismo. Pues si habitualmente las referencias para diseñar el espacio urbano proceden de un conjunto muy limitado de países (fundamentalmente de Centroeuropa y Norteamérica), hay ejemplos de otros lugares, de algunos de los países de donde proceden las personas inmigrantes asentadas en Valladolid, que partiendo de otras pautas económicas y sociales, y realizados con un coste muy inferior al habitual en nuestra cultura, pueden ser extraordinariamente positivos también para orientar nuestro desarrollo urbano, y podrían constituirse, junto a las habituales ya comentadas, como referencias para nuestra acción. De manera que en el programa que proponemos iniciar ahora se trataría, por tanto, de recoger, mostrar, difundir y, en su caso, aplicar un conjunto de buenas prácticas de todo orden como referencias útiles para la actividad municipal, no solo (aunque también) del campo del folclore o la cultura artística, sino relacionadas con el aprovechamiento de los recursos, la participación social, el diseño urbano, y muchos más.

El término adecuado para definir este tipo de interrelación es, probablemente, el de "interculturalidad". Julia Kristeva habló de la intertextualidad: todos los textos -decía- son polifonías donde resuenan múltiples ecos de obras anteriores en el tiempo y distantes en el espacio. Y de ahí a considerar que las relaciones entre los lenguajes de otros ámbitos también se interrelacionan e interactúan no hay más que un paso (la "interdiscursividad"

que puede afectar a todo). Las alusiones, citas, referencias y otras "copresencias" alimentan los discursos del "inter": interculturalidad, e incluso "interurbanizar". Se plantea aquí promover activamente ese mundo de citas y alusiones positivas, poniendo el foco y la mirada en las aportaciones de las ciudades de procedencia de las personas inmigrantes en Valladolid y de los países con menos recursos.

Con este objetivo, la concejala que suscribe esta Moción propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1°. Solicitar a las asociaciones de inmigrantes de Valladolid la presentación de buenas prácticas o ejemplos transferibles a nuestra ciudad en todos los campos de la vida municipal: culturales, sociales, de tecnología "intermedia", urbanísticos, medioambientales, de seguridad, etc.

2°. Escribir a los ayuntamientos de las ciudades de las que se tenga noticia de actuaciones que podrían ser relevantes para solicitar información sobre tales prácticas e ir constituyendo un catálogo específico intercultural.

3°. Presentar a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo una propuesta en esta misma línea para conseguir mayor difusión, ampliar su alcance y extender sus efectos".

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 26 de julio de 2016, por la concejala

del Grupo Municipal Popular, D^a. Rosa Isabel Hernández del Campo, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular y, en su nombre, D^a Rosa Isabel Hernández del Campo, propone, a la parte dispositiva del punto 2.3.c del orden del día del pleno de 27 de julio de 2016, para su consideración, las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Al punto 1º

1.a) Instar también a otras Asociaciones sectoriales o de vecinos, Comunidad Educativa, ONG's de Cooperación, personas pertenecientes a la Red de Embajadores y personal técnico de ámbito municipal a que aprehendan de las ciudades con menos recursos buenas prácticas transferibles a nuestro entorno en todos los campos de la vida municipal.

1.b) Articular el conocimiento de esas buenas prácticas transferibles al ámbito municipal a través de los Consejos Sectoriales o de Participación Ciudadana activando, en su caso, Grupos de Trabajo específicos.

1.c) Diseñar, en el Programa de Cooperación Técnica, Seminarios de buenas prácticas de las ciudades participantes”.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 27 de julio de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. María del Rosario Chávez Muñoz, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid y en su nombre la concejala que subscribe, formula al punto 2.3.c. del Orden del Día del Pleno ordinario del 27 de julio de

2016 'Moción del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra para buscar referencias culturales de las ciudades del mundo con menos recursos y fomentar la interculturalidad más enriquecedora' la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

4º Reanudar las relaciones con las Ciudades Hermanadas con Valladolid para establecer un protocolo de actuaciones urbanísticas, sociales, culturales y medioambientales en común y un intercambio de prácticas logísticas municipales transversales que puedan resultar enriquecedoras para ambas ciudades".

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda que antecedente.

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda que antecedente.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita, incorporadas las Enmiendas de Adición de los Grupos Municipales Sí Se Puede Valladolid y Popular.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE CORREDORES POPULARES Y ANDARINES EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

"Atletismo popular, running, footing son términos muy de moda en los últimos años. Nadie escapa de la "fiebre" que hay en torno a este fenómeno. Correr o caminar es una actividad muy asequible, al alcance de cualquier bolsillo; solo hace falta una equipación adecuada, unas zapatillas y ganas de salir a hacer deporte.

Cualquier día y a cualquier hora nos encontramos multitud de personas que salen a correr o caminar por las calles y parques de nuestra ciudad.

Los beneficios que reportan la práctica de actividad física son numerosos e incuestionables tanto a nivel físico, como psicológico y social: potencia el bienestar del cuerpo y la mente y reduce el riesgo de contraer enfermedades crónicas. A grandes rasgos:

- Mejora el sistema cardiovascular, respiratorio, óseo y articular
- Menor riesgo de padecer cáncer, enfermedades cardiacas, diabetes, colesterol, hipertensión, obesidad, osteoporosis
- Ayuda a mantener la fuerza y resistencia corporal

- Aumenta la esperanza y la calidad de vida
- Mejora la calidad del sueño
- Reduce la ansiedad, el estrés y la depresión
- Mejora la autoestima personal
- Fomenta las relaciones sociales

Todos estos beneficios redundan en un menor gasto sanitario y farmacológico, por lo que es un argumento de peso para que las administraciones públicas apoyen e inviertan en la promoción de la actividad física

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe propone al Pleno de la Corporación para su consideración la siguiente

MOCIÓN

1. Señalar y balizar puntos kilométricos (cada 500 metros) en los circuitos urbanos de mayor utilización por parte de corredores populares y andarines: Pinar de Antequera, Ribera del Pisuerga (desde el Puente de la División Azul hasta Michelin), Cerro de las Contiendas, Campo Grande, etc.

2. Nivelar terrenos que se encuentran en mal estado, como por ejemplo zona entre el Seminario y Puente Mayor, Zona Piraguas a la altura de la Plaza Tenerías, Carril bici del pinar, etc. Y arreglar la zona de caminos interiores del Complejo Deportivo de la Ciudad de Valladolid.

3. Instalar más puntos de iluminación, con farolas o setas fotovoltaicas, debajo de los puentes de la Ribera del Pisuerga, primera parte del carril bici a la altura del Grupo de empresa Fasa Renault, Cerro de las Contiendas,

Zona nueva de la pasarela de Contiendas con subida Zaratán...)

4. Instalación de más de fuentes en la Ribera del Pisuerga y de fuente y papeleras en el entorno del Pinar a la altura de las piscinas de Fasa por ser un punto de encuentro muy frecuentado por corredores

5. Pequeños gimnasios al aire libre con aparatos para hacer circuitos: por ejemplo en el Pinar de Antequera y Ribera de Castilla (tipo antiguo Circuito Colacao).

6. Creación de un apartado en la página web de la FMD que recoja días y puntos de quedada tanto para los propios vallisoletanos que quieran correr dentro de un grupo de corredores como para los viajeros que llegan por diferentes motivos turísticos o laborales a la ciudad".

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 26 de julio de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Pilar Vicente Tomás, que se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 2.3.d del Orden del Día del Pleno Ordinario de 27 de Julio de 2016 "Moción del Grupo Municipal Popular para la mejora de las condiciones de la práctica deportiva de corredores populares y andarines en la ciudad de Valladolid" las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN

7. El Ayuntamiento de Valladolid realizará campañas de sensibilización para concienciar a los ciudadanos de la necesidad de practicar deporte de manera responsable y con

sentido común de acuerdo a las condiciones físicas y las aptitudes de cada uno.

8. El Ayuntamiento estudiará la manera de solicitar a los participantes de las carreras populares certificados médicos que acrediten un buen estado de salud para poder participar en ellas.

9. El Ayuntamiento insta a la Junta de Castilla y León a modificar su regulación de 2008 para incluir la obligatoriedad de implantar desfibriladores en aquellos espacios públicos que considere sensibles, entre otros, aquellos en los que se realicen actividades deportivas”.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 26 de julio de 2016, por el concejal del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, el concejal que suscribe, formula al punto 2.3.d del orden del día del pleno ordinario de 27 de julio, “Moción del Grupo Municipal Popular para la mejora de las condiciones de la práctica deportiva de corredores populares y andarines en la ciudad de Valladolid”, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1- El Ayuntamiento de Valladolid desarrollará un plan de mejoras de las condiciones de la práctica deportiva de los corredores y corredoras populares y andarines. Este plan se enmarcará en el ámbito de las mejoras y puesta en marcha de instalaciones deportivas gratuitas y abiertas que se han comenzado a desarrollar, incluyendo el propio ámbito

al que se refiere la moción. El Plan seguirá recogiendo mejoras en señalización y balizamiento, acondicionamiento de terrenos, iluminación y desarrollo de equipamientos complementarios, etc.

2- La Fundación Municipal de Deportes difundirá y/o apoyará la difusión de la práctica deportiva de los corredores y corredoras populares y andarines, con el fin de promocionar dicha práctica deportiva.

3- La Fundación Municipal de Deportes implementará las acciones antes desarrolladas, a partir de la coordinación con atletas de Valladolid”.

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Adición del punto 7 y del punto 8, si bien ésta con la siguiente redacción: “El Ayuntamiento instará a los organizadores a incorporar medidas dirigidas a garantizar la responsabilidad y las buenas condiciones de salud para participar en la carrera”.

La Enmienda de Adición del punto 9 no fue sometida a pronunciamiento de la Corporación.

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda que antecede, si bien como Enmienda de Adición.

Votación de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se proclama como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Adición del Grupo Municipal Ciudadanos del punto 7 y del punto 8, si bien ésta con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento instará a los organizadores a incorporar medidas dirigidas a garantizar la responsabilidad y las buenas condiciones de salud para participar en la carrera", e incorporadas asimismo las Enmiendas del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, si bien como Enmiendas de Adición.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA GARANTIZAR LA
SEGURIDAD DE MENORES Y ADOLESCENTES EN LAS
ACTUACIONES MUNICIPALES.**

"El apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, establece que "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la

libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, exige que quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.”

La Disposición final decimoséptima de la Ley 26/2015, dispone la creación del registro central de delincuentes sexuales. En cumplimiento de esta disposición final, se aprobó el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se crea el Registro Central de Delincuentes Sexuales, se publicó en el BOE de 30 de diciembre, estando en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2016.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, ha establecido que será requisito para tener la condición de personas voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

En este nuevo contexto legal, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Valladolid, de forma directa, con personal propio, presta servicios por los cuales

personas profesionales están habitualmente en contacto directo con personas menores. Asimismo, se adjudican contratos en cuya ejecución, personas profesionales o voluntarias están en relación con personas menores. Igualmente, participa o colabora con entidades en programas o actividades en cuya virtud tanto personas profesionales como personas voluntarias están en contacto directo y habitual con personas menores. Por lo que se hace necesario adoptar las disposiciones que resulten pertinentes para asegurar que estas personas profesionales o voluntarias cumplan con el requisito previsto.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene una trayectoria ejemplar a la hora de proteger los derechos de los menores, garantizar su bienestar y dar respuesta a sus necesidades. La adopción de este registro es un nuevo paso en un campo donde la protección a la posible víctima es fundamental, evitando que entre en contacto con potenciales agresores y actuando siempre con las máximas garantías legales.

Por otra parte, señalar que el Ayuntamiento se encuentra en la prórroga del I Plan Municipal de Infancia 2011-2014, hasta que sea aprobado un segundo Plan. Hay que recordar que el Pleno Municipal del pasado noviembre acordó solicitar a UNICEF, Comité Español, iniciar los trámites para la renovación del sello de reconocimiento de "Ciudad Amiga de la Infancia" 2012-2016. Entre las actuaciones más relevantes para que un municipio pueda ser reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia figuran: Acciones de protección de la infancia y adolescencia más vulnerable frente a abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y

drogodependencias, desnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc...

Desde el Ayuntamiento de Valladolid sabemos que se están realizando actuaciones en este sentido, por ejemplo: se ha incluido esta obligación en el pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de proyectos socioeducativos y de desarrollo comunitario que se llevan a cabo en los centros de acción social del Ayuntamiento de Valladolid. Esta misma área ha solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales a las personas que se relacionan con menores. Sin embargo y, considerando la importancia del tema, pensamos que es necesario elaborar un documento particular y realizar las gestiones necesarias para que todas las concejalías que trabajan con menores tengan una metodología y unos criterios comunes para facilitar una actuación coordinada por parte del Ayuntamiento que garanticen la protección del interés superior de los menores de edad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala que suscribe, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid aprobará una normativa específica y de aplicación general para todas las áreas municipales que trabajen con menores, a los efectos de garantizar que se cumple con el requisito legal referido en la parte expositiva, de esta moción, de aportar una certificación negativa del Registro central de

delincuentes sexuales, las personas en contacto habitual con menores, que son:

- Las personas que prestan sus servicios en el Consistorio, cuyo trabajo implique contacto habitual con personas menores.

- El personal de las empresas a las que el Ayuntamiento adjudica contratos o formaliza convenios de colaboración para la prestación de servicios destinados a la infancia y la adolescencia.

- Las personas profesionales o voluntarios de las Entidades del Tercer Sector y cualesquiera entidades que actúan en centros, servicios o programas destinados a personas menores y que reciben subvenciones, o utilicen bienes de propiedad municipal para el desarrollo de actividades o programas, siempre vinculadas al ámbito del menor.

- El personal profesional o voluntario con el que el Ayuntamiento participe o colabore en el desarrollo de actividades o programas dirigidos a personas menores”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede, con la aclaración realizada por el Sr. Alcalde, en el sentido de que esa normativa puede ser un Decreto, un Protocolo, una Directiva o una Instrucción General, que se tratará de distribuir a todos los Departamentos Municipales para

unificar criterios, y con la aportación del Sr. Presencio Peña, en el sentido de que esté presentado en la fecha más próxima posible a esta sesión plenaria.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚMERO 5 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

“Examinado el expediente número 5 de modificación de créditos, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2016, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 5 de modificación de créditos por Crédito Extraordinario en la partida 09/3341/627 “inversiones en proyectos complejos” por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (22.963 €), financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 09/3341/789 “transferencias de capital a instituciones y familias sin ánimo de lucro” y modificación por Transferencia de Crédito en la aplicación presupuestaria 01/9206/625 “inversión nueva en mobiliario” por importe de VEINTE MIL QUINIENOS EUROS (20.500 €) con cargo a la aplicación 09/3341/711 “transferencia de capital a la Fundación Municipal de Cultura”.

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (290.785.418,54 €).

SEGUNDO.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan

reclamaciones”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES:

APROBAR EL PLAN DE CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL 2015 DE LA FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente núm. 61/2016, relativo a Aprobación del Plan de corrección del desequilibrio financiero del 2015 de la Fundación Teatro Calderón y, atendido que:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, tras la modificación

introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las entidades que estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas de una Entidad Local y, se encuentren en desequilibrio financiero, deberán aprobar un Plan de corrección.

Segundo.- Considerando lo establecido en el último párrafo de la Disposición Adicional anteriormente referida, para los entes que tengan la consideración de Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, la situación de desequilibrio financiero se referirá a su necesidad de financiación en términos SEC, tal y como sucede en el presente supuesto, en el que la Fundación Teatro Calderón ha sido sectorizada por la IGAE como Administración Pública.

Tercero.- Según el informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 15 de mayo de 2016, realizado en la dación de cuenta del Informe de Liquidación del Presupuesto de 2015 del Sector Municipal Administración Pública criterios SEC 95, la Fundación Teatro Calderón presenta una necesidad de financiación, siendo necesario presentar un Plan de Corrección del desequilibrio que debe ser restituido en el año 2016.

Cuarto.- El Patronato de la Fundación Teatro Calderón aprueba en su sesión de fecha 12 de mayo de 2016 el Plan de Corrección, en el cual recoge los motivos que han llevado a dicha situación, y recoge una serie de medidas de ajuste, como la contención del gasto en artes escénicas, y aumento de ingresos, en concreto de la

aportación municipal en un mínimo de 100.000 euros.

Quinto.- En el Presupuesto del área de Cultura y Turismo se ha realizado una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, con el objeto de aumentar el crédito del concepto 482 y poder proceder a tramitar una aportación extraordinaria de 100.000 € a favor de la Fundación Teatro Calderón.

Sexto.- Considerando que la Fundación Teatro Calderón es una fundación privada cuya constitución fue promovida por el Ayuntamiento de Valladolid, y que actualmente está sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado como Administración Pública dependiente del Ayuntamiento de Valladolid, corresponde la aprobación de su plan de corrección de desequilibrio financiero al Pleno Municipal.

Por lo anterior, ACUERDO:

Aprobar el plan de corrección del desequilibrio financiero del año 2015 de la Fundación Teatro Calderón, que consta en los folios 2 a 5 de este expediente, y que ha sido aprobado por su Patronato de fecha 12 de mayo de 2016”.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma La Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma La Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTO SIN DICTAMINAR:**APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 29 DE OCTUBRE.**

“Visto el expediente nº 20.514/2016, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y considerando que:

I.- Es objeto de esta modificación regenerar y renovar el Polígono 29 de Octubre a través de la realización conjunta de obras de rehabilitación de los edificios de viviendas y locales existentes, del colegio propiedad municipal existente, y la reurbanización de espacios públicos, con la finalidad de recuperar y mejorar un barrio vulnerable.

Que con anterioridad, por ORDEN FYM/317/2013, de 15 de abril, se aprobó una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid en el ámbito del Polígono 29 de Octubre (BOCyL 16/5/13) que delimitó un Sector de suelo urbano no consolidado y estableció nuevas condiciones de ordenación general y detallada para dicho sector. No obstante la existencia de problemas, tanto de carácter económico como social han hecho que el nuevo equipo de gobierno se haya replanteado la forma de intervenir en el

“Polígono 29 de octubre”.

La nueva modificación pretende recuperar las determinaciones urbanísticas existentes en el ámbito antes de la Modificación del PGOU de 2013 y delimitar un ámbito de Actuación de Rehabilitación de las edificaciones existentes y la reurbanización de los espacios públicos interiores.

II.- En cuanto al procedimiento, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de PGOU citada y abrir un periodo de información pública por plazo de dos meses. Dicho trámite se ha llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento.

A la fecha de la presente resolución no se tiene conocimiento de que durante el plazo de información pública se hayan presentado alegaciones al documento aprobado inicialmente.

III.- Solicitados los informes preceptivos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el art.153 de su Reglamento de desarrollo, consta en el expediente informe favorable de la Subdelegación de Gobierno en Valladolid, de la Agencia de Protección Civil y de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Asimismo consta informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de Castilla y León en el que se informa que “procede seguir la tramitación, si bien

deben tenerse en cuenta las observaciones del Servicio de Urbanismo, antes de su aprobación provisional”.

IV.- La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L, que redacta esta modificación por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 26 de julio de 2016, ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento nueva documentación, que se remite al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística para su tramitación, y se incorpora al expediente en soporte digital como ANEXO 2 compuesto por: Memoria vinculante, cinco anexos y diez planos.

V.- Consta en el expediente informe del Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se informa favorablemente la aprobación provisional del Anexo 2 de la Modificación del PGOU en el “Polígono 29 de octubre”, una vez comprobado que se han llevado a cabo en la documentación las correcciones necesarias derivadas tanto del informe municipal de 22 de marzo de 2016, como del informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de Castilla y León.

VI.- Consta en el expediente informe de Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122.5 e) 2º y 123.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Bases del Régimen Local.

VII.- Procede en consecuencia, la aprobación provisional de la presente modificación del PGOU (art.159 RUCYL), siendo órgano competente el Pleno Municipal (art. 123. 1 i) de la Ley de Bases de Régimen Local), acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de

miembros (art.123.2 de la ley de Bases de Régimen Local).

Por lo expuesto, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU de Valladolid en el ámbito del "Polígono 29 de octubre", conforme a la documentación incorporada al expediente en soporte digital como Anexo 2, con las prescripciones señaladas en el informe técnico y recogidas en el punto expositivo tercero.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra y Sí Se Puede Valladolid, trece votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra y Sí Se Puede Valladolid, trece votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y una abstención del concejal de este Ayuntamiento, Sr. Presencio Peña, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.